

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 60 / SOLICITUD 51-2017 / 03-04-2017 / RESP. / 24-04-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas del día veinticuatro de abril dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha tres de abril de dos mil diecisiete, se recepcionó, solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: SOLICITO SI EL SEÑOR----- [REDACTED], SE LE HICIERON DESCUENTOS EN PLANILLA, MIENTRAS PERTENECIO A ESTA INSTITUCION. POR EMBARGO TRABADO EN LEGAL FORMA A MI FAVOR EN CALIDAD DE ACREEDOR. SI SE LE REALIZARON DESCUENTOS SABER EN QUE FECHAS Y HASTA QUE FECHAS; Y SI NO SE REALIZARON DESCUENTOS ALGUNO TAMBIEN HACERLO SABER PARA DARLE SEGUIMIENTO RESPECTIVAMENTE SEGÚN SEA EL CASO; ESTE SEÑOR LABORABA EN EL AREA DE INSPECTORES DEL REGISTRO TRIBUTARIO.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Talento Humano, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "f", 24, 25, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Se deniega lo solicitado referente a la **INFORMACION SI AL SEÑOR [REDACTED], EX EMPLEADO DE ESTA INSTITUCION, SE LE HICIERON DESCUENTOS EN PLANILLA DE SALARIO, POR EMBARGO TRABADO EN LEGAL FORMA A MI FAVOR EN CALIDAD DE ACREEDOR. SI SE LE REALIZARON DESCUENTOS SABER EN QUE FECHAS Y HASTA QUE FECHAS; Y SI NO SE REALIZARON DESCUENTOS ALGUNO TAMBIEN HACERLO SABER PARA DARLE SEGUIMIENTO RESPECTIVAMENTE SEGÚN SEA EL CASO;** dicha información no se proporciona por estar clasificada como **INFORMACION CONFIDENCIAL** de acuerdo al Art. 24 y 25 de la **LAIP**; por lo que necesita del consentimiento expreso del titular de la información para poder tener acceso, tal como lo establece el Art. 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación.-----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION